

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Proyecto de los Concejales Donetti y Passarelli, ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 8 de noviembre de 2.016 y registrado bajo el N° 3.008 P-650; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el proyecto, se propone designar con el nombre de "*SANTO JOSÉ GABRIEL DEL ROSARIO BROCHERO*" a la última arteria ubicada en el oeste del barrio las Mercedes; lindante a los reservorios de Avda. circunvalación de nuestra ciudad;

Que la ordenanza N° 2079/2013, promulgada mediante Decreto N° 1294/2013 del 28/06/2013, enumeró y nombró las arterias del barrio Las Mercedes, pero no contempló asignarle número y nombre a la arteria precedentemente descripta;

Que en el mes de Mayo y Octubre del corriente año, Enrique Arias, vecino del barrio Las Mercedes y Leonardo Mathieu, Cura Párroco de nuestra ciudad, ingresan una nota al Municipio solicitando tal designación a dicha arteria, desde "Salvador del Carril (Ruta Provincial N° 70)" hasta calle "Presidente Raúl Alfonsín". Además, manifiestan la coincidencia con la Capilla que se eruirá en el sector y que también lleva el nombre del Santo Argentino; "*JOSÉ GABRIEL DEL ROSARIO BROCHERO*";

Que por las razones expuestas, se considera apropiado resolver tal ausencia e incorporar al artículo N° 2 de la Ordenanza N° 2079/2013, un nuevo "prefijo y nombre" (tal cual se designa en la norma) "*N° 22-SANTO JOSÉ GABRIEL DEL ROSARIO BROCHERO*";

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 1.- Incorpórese al artículo N° 2 de la Ordenanza N° 2079/2013 el "prefijo y nombre N° 22", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 2: Prefijo y nombre N° 22: "SANTO JOSÉ GABRIEL DEL ROSARIO BROCHERO".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 32/2016 del 30/11/2016.

Fdo.: Concejel Franco Passarelli -Presidente del HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2231/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1777/2016 DEL 02/12/2016.